

PORTAL DE TRANSPARENCIA
SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Nº EXPEDIENTE: 001-045197
FECHA DE LA SOLICITUD: 8 de agosto de 2020
NOMBRE:
NIF:
CORREO ELECTRÓNICO:

Con fecha 10 de agosto de 2020, se recibe Instituto de Crédito Oficial la siguiente solicitud de información, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asunto - Información que solicita

Listado de empresas que han solicitado ayudas Línea ICO Covid-19

Respuesta

El marco normativo de referencia de la Línea de Avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos viene definido en:

- **Real Decreto-ley 8/2020**, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Capítulo III, Sección 1ª, Artículo 29. Aprobación de una Línea para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos.
- Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020**, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19.
- Resolución de 10 de abril de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 2020**, por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el segundo tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19.
- **Real Decreto-ley 15/2020**, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
- Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de mayo de 2020**, por el que se establecen los términos y condiciones del tercer tramo de la línea de avales a préstamos concedidos a empresas y autónomos, a los pagarés incorporados al Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) y a los reavales concedidos por la Compañía Española de Reafianzamiento, SME, Sociedad Anónima (CERSA).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Noriega Gomez	Firmado	10/09/2020 10:01:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación			=

- Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de mayo de 2020**, por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el cuarto tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19.
- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2020**, por el que se establecen los términos y condiciones del quinto tramo de la línea de avales a préstamos concedidos a empresas y autónomos, a préstamos concedidos a pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas, y financiación concedida a empresas y autónomos para la adquisición de vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional.

Asimismo, los avales regulados en el Real Decreto-ley 8/2020 y las condiciones desarrolladas en los Acuerdos de Consejo de Ministros mencionados anteriormente, deben respetar en todo caso la **normativa financiera** que regula la actividad de las entidades financieras sujetas a supervisión del Banco Central Europeo y del Banco de España, así como la **regulación comunitaria sobre Ayudas de Estado de la Unión Europea** a empresas. La normativa de referencia adoptada por la Comisión Europea establece la condiciones de elegibilidad, la finalidad de la financiación para hacer frente a las consecuencias económicas del COVID-19, así como los límites y requisitos para avalar la financiación en función del régimen aplicable:

- **Régimen de Ayuda de minimis Reglamento (UE) n° 1407/2013** de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.
- Comunicación de la Comisión del 20 de marzo de 2020 sobre el **Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19**. 2020/C911/01 [C/2020/1863] junto a sus modificaciones posteriores.

Por consiguiente, **los requisitos establecidos para la Línea de Avales COVID-19** del Estado a través del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y gestionadas por ICO, tienen en cuenta esta **normativa de referencia y son proporcionadas y consistentes con la misma**. El esquema de funcionamiento de la Línea de Avales fue notificado a la Comisión Europea, considerándolo compatible con la normativa de Ayudas de Estado de la UE mediante Decisión adoptada del 24 de marzo de 2020.

El Instituto de Crédito Oficial es una entidad pública empresarial que tiene naturaleza jurídica de entidad de crédito y la consideración de Agencia Financiera del Estado.

Como Entidad de Crédito, el ICO está sujeto a las exigencias, requisitos y obligaciones aplicables en términos idénticos al resto de Entidades del sector financiero y bancario español, como dispone el artículo 1 de la **Ley 10/2014, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades de Crédito**. Teniendo en cuenta este hecho, ha de respetar el deber de confidencialidad en el ejercicio de sus actividades y por tanto no puede facilitar ni revelar información sobre sus clientes, con independencia de la naturaleza de los mismos, a terceros y ello en base a lo dispuesto en el apartado k) del artículo 14 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, que prevé la garantía de la confidencialidad, sin perjuicio además del deber de confidencialidad que asume ICO contractualmente en el clausulado del contrato con sus clientes.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	10/09/2020 10:01:06
Observaciones	Página	2/3
Url De Verificación		

Adicionalmente, la mencionada Ley 10/2014 establece en su artículo 83 el deber de reserva de información, disponiendo en el mismo que las entidades de crédito están obligadas a guardar reserva de las informaciones relativas a los saldos, posiciones, transacciones y demás operaciones de sus clientes sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros u objeto de divulgación. Añadiendo la misma disposición que el incumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo será considerado infracción grave y se sancionará en los términos y con arreglo previsto en el Título IV de la citada norma.

Los datos individuales por entidades y de empresas son por tanto confidenciales en base a **la normativa financiera y sujeto a protección de datos, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de la Unión Europea.**

En este sentido, con periodicidad quincenal, el ICO publica informe sobre la evolución de la Línea de Avales Covid-19 en la siguiente página web <https://www.ico.es/web/ico/informes-seguimiento-linea-avales>, ofreciendo un grado de detalle sobre desglose geográfico, sectorial, por tamaño de empresa y plazo de operaciones, superior a páginas de información similares publicadas por las autoridades competentes de países europeos como Alemania o Italia y similar al de Francia. En concreto, la página web del ICO ofrece información sobre los datos de operaciones, aval solicitado y financiación movilizada total y desagregadas entre autónomos, micropyme, pyme y no pyme. Asimismo se desagrega la información de las operaciones avaladas en función de los plazos, de hasta 1 año, entre 1 y 2 años, entre 2 y 3 años, entre 3 y 4 años y entre 4 y 5 años. A nivel geográfico, se ofrece información por CCAA y provincias de número de operaciones, empresas, aval solicitado y financiación movilizada. A nivel sectorial se ofrece información desagregada en 21 sectores de actividad sobre operaciones, empresas, aval solicitado y financiación movilizada.

De acuerdo con los datos disponibles a 31 de agosto de 2020, se ha avalado con la Línea de Avales Covid-19 un importe total de 75.140 millones € que han permitido la movilización de financiación por valor de 98.878 millones de € correspondientes total de 791.675 operaciones.

Las Pymes y autónomos representan el 98% del total de las operaciones avaladas (776.598) y una financiación total movilizada 68.424 millones €.

Las empresas no pyme habrían solicitado aval por importe de 20.477 millones €, que habría permitido la movilización de 30.454 millones €, en un total de 15.077 operaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente. Todo ello sin perjuicio de los Tribunales de Justicia para interpretar las leyes y aplicarlas.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	10/09/2020 10:01:06
Observaciones	Página	3/3
Url De Verificación		